



RESOLUCIÓN N°. 5481 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **DIBULLA** del departamento de **LA GUAJIRA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **LA GUAJIRA**.

1.3 Mediante Auto MMA-022 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **LA GUAJIRA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma el 20 de abril del 2023 a la Alcaldía municipal y la Registraduría de **DIBULLA**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES-

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.”

adsrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **LA GUAJIRA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **DIBULLA**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **DIBULLA**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N°. 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERIODO 2020-2023

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.
- g) Firma del solicitante.

PARÁGRAFO. - Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N°. 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N°. 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **LA GUAJIRA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **DIBULLA**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **DIBULLA** del departamento de **LA GUAJIRA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio **DIBULLA** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **DIBULLA, LA GUAJIRA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Nº. C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
3860454	SERRANO LUNA JORGE LUIS	10/01/2023 11:30:11 AM
4546505	ESCALANTE GALVEZ HECTOR FABIO	21/11/2022 3:27:31 PM
5144118	CHOLES VALDEBLANQUEZ MENDIS ANASTASIO	2023/03/09 15:44:02
5145910	MAITAN LAGUNA JOSE LUIS	2/05/2023 9:34
5145994	QUINTERO CARBAJAL YOBANIS ANTONIO	25/04/2023 8:12:53 AM
5164429	MINDIOLA AÑEZ JULIO CESAR	13/04/2023 3:09:14 PM
5166544	MENDOZA MONTAÑO PEDRO MIGUEL	12/04/2023 10:14:08 AM
7140847	TORRES GIL ROBERTO CARLOS	2023/03/10 14:57:10
7152229	MEJIA GOMEZ NELSON	2023/03/06 11:43:31
7573737	BARON GOMEZ FRANKLIN HERNEY	15/02/2023 2:07:01 PM
7601969	LOPEZ RUIZ HENRY JAIR	2023/03/22 15:15:57
7604590	PONZON CHURIO ALEXANDER	17/04/2023 11:56:35 AM
8202233	CAÑAS NARVAEZ ALVARO DE JESUS	2023/03/07 14:55:32
8539969	ESCALANTE SOLIS ALEJANDRO FIDEL	15/02/2023 3:03:03 PM
8861128	GONZALEZ MENDOZA DEIVIS MANUEL	19/04/2023 9:42:46 AM
10239718	OROZCO RAMIREZ OMAR ALBERTO	2023/03/16 8:22:44
11040853	DELGADO DELGADO JAIME ANDRES	19/04/2023 9:40:57 AM
11058020	MARTINEZ BLANCO ALFREDO MIGUEL	30/05/2023 14:22
12400910	MACHADO RODRIGUEZ KENNEDY	19/04/2023 9:34:53 AM
12523917	ARROYO MARTINEZ JHON JAIRO	2023/03/27 15:34:18
12544481	RAMIREZ MORALES CARLOS JULIO	3/11/2022 2:18:45 PM
12558637	ESCORCIA PEÑARANDA DANIEL EDUARDO	26/04/2023 2:19:35 PM
12624545	GUTIERREZ MANJARREZ EUSEBIO SEGUNDO	19/05/2023 15:48
12629043	GAVIRIA MEDINA ROSMEL ANTONIO	10/04/2023 10:39:48 AM
13741041	GARCIA OVALLE JAIRO ALONSO	19/04/2023 3:24:17 PM
15249580	LOPEZ CASTILLO RAFAEL ANTONIO	5/05/2023 15:36
17808836	CHURIO CARDENAS JUAN FRANCISCO	6/02/2023 8:02:43 AM
17809531	GALE OÑATE ELAISER DAVID	29/10/2022 11:04:29 AM
17830432	VILLA RAMOS FELIPE LORENZO	15/02/2023 3:41:03 PM
17830474	ASTORGA LOPESIERRA JOSE MARTIN	2023/03/27 8:52:19
17955936	ROJAS RAMIREZ EMILSON	2023/03/08 16:11:20
19166511	AVELLANEDA PINZON JOSE ARTURO	14/02/2023 10:14:01 AM
19561511	TOSCANO VILLAREAL HUGO ROBERTO	16/01/2023 2:42:05 PM
19600737	HERNANDEZ CANTILLO JOSE GREGORIO	17/02/2023 3:50:21 PM
22246564	ARROYO FLOREZ GLADYS ISABEL	2023/03/07 15:10:52
22446893	BONIFACIO BUJATO MAIDA ESTHER	5/01/2023 3:57:04 PM
22728917	MARRIAGA BARRERA NICOLASA	19/05/2023 10:10
22837222	GALE ROMAN MARICELA	19/04/2023 9:39:27 AM
25856997	VEGA TORRES MAGALIS ISABEL	3/04/2023 10:35:57 AM
25952640	SUAREZ AGAMEZ MAGALY ESTER	8/05/2023 15:32

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

26717231	DURAN PARDO VENIS ESTER	15/05/2023 11:46
26965270	MENDOZA ACOSTA ZORA ELENA	3/02/2023 3:10:45 PM
26966668	BENJUMEA SIERRA MARIA MAGDALENA	2023/03/09 15:41:52
26969455	MEJIA FUENTES FLOR ELVIA	2023/03/10 14:29:07
26970413	PERALTA CEBALLOS ROSMIRA MARIA	3/05/2023 8:19
26976938	CERCHAR PEREIRA EMILSE MARIA	4/01/2023 10:25:08 AM
32647550	OÑATE OÑATE JOSEFINA MERCEDES	2023/03/16 8:33:39
34820192	MEDRANO GUEVARA DELLANIRA ROSA	5/05/2023 8:57
34946105	FLOREZ RIVERA NIEVE DEL SOCORRO	16/02/2023 3:29:09 PM
36530054	RAMIREZ GOMEZ LUZBERTINA ELENA	9/11/2022 2:43:29 PM
36540388	REDONDO AGUIRRE MARIA CONCEPCION	7/02/2023 11:13:12 AM
36543928	VANEGAS CAMPO YOLIMA ELIZABETH	2023/03/21 10:53:21
36559176	SARMIENTO MEJIA ADALINDA DEL CARMEN	8/02/2023 3:06:16 PM
36667218	ORTIZ MURGAS ESMERALDA ELIZABETH	2023/03/10 14:55:28
36693700	POLO OROZCO YESENIA LUZ	21/11/2022 3:02:12 PM
37753309	CORREA MORALES IVONNE MARITZA	2/02/2023 9:26:56 AM
39058536	MARRIAGA TATIS DAMARIS CECILIA	17/04/2023 11:30:05 AM
39308402	TORRES LARA ELOINA	19/01/2023 3:33:51 PM
40420164	OVIEDO RIVEROS YANIVE	12/05/2023 11:28
40922331	RODRIGUEZ REDONDO MAGNERIS	8/05/2023 15:30
40925754	TRESPALACIOS BRITO MARIA CONCEPCION	2023/03/14 9:51:34
40926223	ALARCON NINCON LUCELLYS	2023/03/16 14:41:34
40928714	ACOSTA HERNANDEZ ENADIS ISABEL	19/01/2023 3:23:03 PM
40930235	IBARRA AREVALO YONAIRA SAYURIS	24/02/2023 3:03:14 PM
40930735	PAEZ MANJARREZ ESMILDIS	1/02/2023 2:44:52 PM
40932453	REDONDO ROSADO SOMALIA BEATRIZ	25/04/2023 8:11:09 AM
40934521	ROMERO MENDOZA MARGARITA ISABEL	2023/03/03 14:15:45
40935995	GNECCO LEIVA BRENDA MARGARITA	2023/03/02 11:55:29
40936583	PACHECO BUELVAS YAELIN YOJANA	15/02/2023 9:40:10 AM
40938391	ARCHIBOLD FLORES SOLEIDA BEATRIZ	2023/03/09 15:32:44
40939286	CRESCO ROSADO GREISIS PATRICIA	17/05/2023 15:40
40940156	CHOLES BENJUMEA ROSMARI MARIA	2023/03/27 9:02:04
40941781	ACOSTA IMERA BEATRIZ	2023/03/23 14:21:56
40953080	URIANA EPIEYU MARIA ANTONIA	15/05/2023 10:58
41452085	REYES URIBE MARIA VICTORIA	14/02/2023 10:10:47 AM
41499323	SANCHEZ ROJAS MARLENE	5/05/2023 16:12
45510758	ARIAS QUINTERO AMI ROSA	12/04/2023 8:41:26 AM
45527206	FIGUEROA TEHERAN RUT ELENA	8/02/2023 2:58:07 PM
45645867	FERNANDEZ DEAVILA LILEYS	19/04/2023 2:22:34 PM
49765858	NARVAEZ NARVAEZ MADELEINE	2023/03/17 14:56:50
51606749	PINZON ESTEVEZ NELLY	30/05/2023 11:18
52482744	RINCONES OÑATE YOMAIRA ESTHER	12/04/2023 9:58:31 AM
57140629	ALCENDRA FANDIÑO ANA DOLORES	29/11/2022 2:46:32 PM
57422524	TORRES JUNCO ANA ROSA	2023/03/31 15:03:25
57426519	LOAIZA HENRIQUEZ ZULY MARGARITA	7/02/2023 11:15:49 AM
57465237	MARTINEZ CUISMAN YULANIS	24/05/2023 8:53
60305623	PAUTT RODRIGUEZ GLADYS MARIA	26/04/2023 10:00:55 AM
64695822	MERCADO ARREGOCES ANA MILENA	29/05/2023 15:19
70032310	BARROSO JULIO ELIAS	1/02/2023 10:31:41 AM
71005642	QUINTANA CIRO OCTAVIO DE JESUS	17/01/2023 2:57:34 PM

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71970077	MUÑOZ HOYOS JOSE RAUL	2023/03/31 15:05:21
72021483	VERGARA CARABALLO OSCAR DARIO	24/04/2023 9:04:29 AM
72049676	ARAUJO NIEBLES MARCOS ANTONIO	12/04/2023 10:41:24 AM
73196168	PEÑATA BLANQUICETT ORLEY DAVID	22/12/2022 3:04:08 PM
73435019	TAPIAS DEAVILA WILSON SEGUNDO	27/02/2023 10:45:59 AM
77162641	HERNANDEZ CAMACHO ANTONIO JOSE	17/11/2022 10:42:32 AM
77171243	HURTADO CERVANTES VICTOR ARTURO	2/05/2023 10:24
79147846	CHAVEZ CASTAÑEDA GERARDO	30/05/2023 11:20
79274974	TORRES BECERRA NESTOR VICENTE	12/05/2023 11:31
84007443	IGUARAN IBARRA CARLOS ARTURO	8/02/2023 2:54:31 PM
84026442	SABAN ALVAREZ MANUEL SALVADOR	14/04/2023 9:33:16 AM
84026644	TORRES MOREU YEZID ALONSO	17/11/2022 10:36:30 AM
84035162	ALMAZO LOPEZ ISMAEL FEDERICO	11/04/2023 9:33:22 AM
84049889	ARRIETA CABALLERO ALVARO MANUEL	10/05/2023 8:54
84072863	CONTRERAS MIRANDA DEIDER MANUEL	28/02/2023 9:28:53 AM
84078173	CONCHACALA ZARABATA ARREGOCES	18/04/2023 8:30:09 AM
84082439	PIMIENTA FUENMAYOR ENMIS JESUS	12/01/2023 3:48:49 PM
84082607	MOSCOTE GRIEGO ELISEO ANDERSON	19/05/2023 15:35
84082675	GONZALEZ FUENMAYOR GUILIBERT	1/12/2022 2:45:26 PM
84083566	MIRANDA GOMEZ JUAN ANDRES	2023/03/09 15:39:23
84084366	MENDOZA FREYLE LUIS SEGUNDO	2023/03/03 15:39:31
84084451	MARTINEZ MORENO DICK JOSUE	9/05/2023 14:22
84084818	MOVIL MEJIA MARLON ANTONIO	19/05/2023 14:58
84086733	EPIEYU EPIEYU RAFAEL	15/05/2023 11:01
84088324	REDONDO TOLOSA ALEXANDER JAVIER	12/01/2023 2:41:40 PM
84088353	PITRE RUIZ MIGUEL FRANCISCO	14/04/2023 2:10:33 PM
84088744	TOVAR BENJUMEA LUIS FERNEY	2023/03/22 9:18:55
84094603	RODELO RAMIREZ ANDRID ENRIQUE	24/05/2023 8:17
84457220	GALVIS LINDARTE FABER	24/05/2023 8:56
85082682	FLOREZ FONTALVO RAFAEL ANGEL	17/02/2023 3:45:54 PM
85448708	CANTILLO MANJARRES OSVALDO RAFAEL	10/05/2023 15:14
85466257	JIMENEZ ARRIETA JOSE RAMON	26/04/2023 10:12:37 AM
85471192	SCOOP TORRES LUIS ALBERTO	7/02/2023 11:18:19 AM
85485903	VILLALOBOS MORALES MIGUEL ANTONIO	2023/03/21 15:46:11
86082584	CRUZ MONROY SERGIO ALBERTO	15/02/2023 3:35:27 PM
1001884727	PEÑATA OSPINO MADELEINE DEL CARMEN	2023/03/02 15:26:59
1002058995	GAVIRIA SUAREZ JORGE LEONARDO	5/05/2023 15:28
1003244085	BOLAÑO ALVAREZ DAYLYS DAYANA	10/02/2023 2:28:37 PM
1004322452	JIMENEZ OROZCO OSMIN JUNIOR	4/04/2023 3:05:31 PM
1004348263	RODRIGUEZ ZAPATA KEVIN MANUEL	2023/03/10 15:49:15
1004360334	BORJA HERNANDEZ JOBANA PATRICIA	2023/03/10 15:42:43
1004366145	PINEDO VIZCAINO STEFANY CAROLINA	2023/03/10 15:39:46
1004367565	HERNANDEZ ARIZA GEOVANNY ANDRES	2023/03/10 15:45:03
1006571422	TOVAR ACOSTA LIDER RAFAEL	2023/03/07 9:59:32
1006571469	TOVAR ACOSTA YUSNEIDIS DE JESUS	19/01/2023 3:11:30 PM
1006576080	ROJAS JUSAYU ENAUDIS LISETH	19/05/2023 8:53
1006576081	ROJAS JUSAYU RAFAEL ENRIQUE	19/05/2023 9:27
1006577792	MEJIA RODRIGUEZ MONICA PATRICIA	18/04/2023 2:33:03 PM
1006578748	QUINTANA MEZA YEISSON DAVID	2023/03/03 15:50:23
1006578832	JUSAYU JAYARIYU DEIMER JOSE	2023/03/07 15:50:34

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1006614435	MARQUEZ CONDE EDER MANUEL	2023/03/27 8:58:07
1006845163	JARAMILLO SANTANDER EMERSON YONATAN	2023/03/24 15:49:38
1006854034	MONTENEGRO POVEA SNEIDER ALFONSO	16/02/2023 3:40:18 PM
1006854743	CASTRILLO RAMIREZ RAQUEILIS	29/12/2022 4:30:34 PM
1006854782	CHOLES CHAVEZ ANA MARIA	2023/03/09 15:34:55
1006855340	RACINE DIAZ OSMAN ELIAS	6/02/2023 8:16:28 AM
1006855434	MONTES TAPIA JORGE LUIS	23/05/2023 8:43
1006855832	VILLALOBOS JIMENEZ ESTEFANIS YULIETH	23/01/2023 3:17:42 PM
1006895381	VARGAS BERROCAL LUIS ALBERTO	17/04/2023 8:53:47 AM
1007122697	CRESPO MOLINA LEIDER	2023/03/09 15:12:00
1007205413	TORRES MOLINA KEIBER YESSITH	2023/03/09 15:16:21
1007278350	MANOTAS SERNA EVELIN ESTHER	14/02/2023 3:09:26 PM
1007316961	CAMACHO DAZA CLARA MARCELA	2023/03/27 15:51:05
1007833037	POLOCHE FUENTES WILFRAN ESNEIDER	2023/03/09 15:19:32
1007983750	MEDRANO NAVARRO WENDY PAOLA	3/05/2023 8:15
1010046964	CORREA REDONDO GUSTAVO ADOLFO	2023/03/17 9:01:06
1012339824	GUZMAN MENDOZA MAIRA ALEJANDRA	2023/03/13 13:34:12
1018346029	RAMIREZ LOAIZA ESNEIDER ENRIQUE	15/02/2023 2:29:35 PM
1030568259	VELASQUEZ RANGEL LAURA ESTHER	19/04/2023 9:32:50 AM
1032436873	RIVERA PINZON SALOME	30/01/2023 10:26:35 AM
1043137670	HERRERA GALINDO LUIS ALBERTO	5/01/2023 3:50:46 PM
1045686100	RUIZ GUALTERO EDY CONSUELO	3/05/2023 8:06
1046694752	URUETA RAMIREZ EDER ENRIQUE	2023/03/10 14:47:40
1048939613	ARIZA CASTILLO JONATHAN	8/02/2023 10:35:42 AM
1063951793	PINEDA ALVAREZ ALVARO JAVIER	2023/03/30 9:36:03
1063953475	VALDERRAMA SARMIENTO YAINIRY	22/11/2022 2:45:30 PM
1065643630	CAMACHO BORJA SINDY PAULINA	2023/03/10 15:37:11
1066869105	ACUÑA AREVALO LEDER JAIR	2023/03/21 15:49:54
1067094821	SERPA AGUAS ENA LUZ	12/04/2023 10:37:21 AM
1067097378	VILLEGAS SERPA MICHELL	24/05/2023 8:31
1067097380	VILLEGAS SERPA YENIFER	24/05/2023 8:23
1068657788	LUNA HERNANDEZ CARMEN ALICIA	28/02/2023 10:23:10 AM
1068817230	RAMOS OLIVEROS HERNAN ENRIQUE	2023/03/08 10:31:03
1072249482	HOYOS CASTILLO MANUELA ISABEL	2023/03/02 15:20:46
1079913796	ARAUJO SULBARAN YUNARIS PATRICIA	27/02/2023 10:48:18 AM
1081791196	BACCA GARCIA SINDY CAROLINA	17/04/2023 11:53:53 AM
1081813705	VERGARA FONTALVO MIRIAM LUZ	19/04/2023 3:27:12 PM
1081823916	ORTIZ TATIS JUAN DAVID	24/05/2023 14:35
1082919657	PANA MENGUAL LINDELIA	14/04/2023 4:14:00 PM
1082963022	ROJANO GOMEZ YERALDIN ESTHER	9/11/2022 2:38:17 PM
1082980074	CATALAN MOLINA DILER	2023/03/10 14:58:40
1082983190	MARRUGO HERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA	2023/03/17 15:45:02
1083464436	CORONADO NIEVES YOLANDA ISABEL	17/04/2023 11:27:14 AM
1083465732	RIVAS MARTINEZ BRANDYS YULEICY	14/02/2023 3:17:02 PM
1083559789	GONZALEZ ALMARALES LICETH MARINA	12/04/2023 10:59:34 AM
1084726533	GARCIA PABON YAREISIS	17/05/2023 9:40
1084727395	JULIO SERPA YEFRIN ALEJANDRO	2023/03/22 10:29:41
1084787300	GRANADOS OROZCO CARMEN JULIA	10/05/2023 14:25
1084789735	GRANADOS OROZCO FRED ALBERTO	10/05/2023 14:21
1102796388	REGALADOS MONTIEL YAIRA LUCIA	15/02/2023 3:10:04 PM

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1103949050	GALE ROMAN LEIVI LUZ	19/04/2023 9:37:32 AM
1108762493	SEVILLA HUERTAS KATI MILEY	3/02/2023 2:35:39 PM
1118807123	URIANA URIANA LUZ MARINA	29/12/2022 3:57:26 PM
1118808069	FONTALVO ROMERO YELENKA PAOLA	8/05/2023 15:33
1118808314	BARROS MARIN BETSY LILIANA	19/05/2023 14:55
1118811105	ARRIETA VARGAS IRAMA ROSA	16/01/2023 2:30:50 PM
1118812728	CHOLES ARIAS MARLE ISABEL	2023/03/27 8:59:47
1118813802	JUSAYU PIMIENTA BRYAN SAMIR	19/05/2023 8:57
1118813915	VILLALBA CORTECERO ELIADIS PATRICIA	2023/03/30 15:26:30
1118816517	FLOREZ BENJUMEA JAVIER ENRIQUE	3/02/2023 2:40:10 PM
1118823903	REDONDO MURGAS NAIRO JAVIER	4/01/2023 10:53:00 AM
1118825241	MINDIOLA BENJUMEA KEYNER BRAYDIC	2023/03/09 15:47:52
1118829667	ARIAS CAMARGO YORLAN ISMAEL	10/04/2023 3:24:05 PM
1118835194	CURVELO BRITTO DALIANYS YANETH	2023/03/23 8:09:08
1118835758	VILLALOBOS CASTRO VANESA CAROLINA	2023/03/21 15:52:36
1118835876	PEÑA CASTRO LUIS ALFONSO	12/05/2023 10:58
1118843400	ARIAS CAMARGO YEIBIS ANDRES	10/04/2023 3:26:32 PM
1118846595	MENDOZA VERDOREN RICARDO JESITH	29/05/2023 14:43
1118849579	BUSTOS JARABA YICELA ISABEL	30/01/2023 2:41:03 PM
1118851451	SUAREZ RAMIREZ TATIANA MARIA	17/04/2023 9:41:15 AM
1118851882	GOMEZ HERAZO ANGELICA DEL CARMEN	3/02/2023 2:31:06 PM
1118854160	ARIAS CAMARGO YEILIS DARIETH	10/04/2023 3:21:30 PM
1118856639	ALVARINO ROBLES YENELIS	2023/03/21 15:48:19
1119390168	OJEDA GUTIERREZ JADER DAVID	8/02/2023 3:00:41 PM
1119699674	PABON PADILLA ALEXANDRA YISEL	2023/03/15 9:25:18
1120742219	VASQUEZ CARRILLO YANETH ESTHER	13/04/2023 8:58:33 AM
1121336553	PAREJA PEREZ RAFAEL RICARDO	24/05/2023 11:42
1121530675	CABARCAS URIANA JESUS DAVID	29/12/2022 3:51:56 PM
1121832846	GUTIERREZ ERENID	15/02/2023 3:32:21 PM
1122401972	AREVALO ACOSTA KEVIN FABIAN	2023/03/27 15:36:46
1122411164	PUERTA BOLAÑO RAUL ANTONIO	15/02/2023 2:10:02 PM
1122921433	MEJIA MAHECHA LICETH DAYANA	19/05/2023 14:49
1123401479	SIERRA CAICEDO FIAMA PAOLA	24/05/2023 15:50
1123401897	RAMOS TERAN LAREINIS JULIANA	14/04/2023 9:30:44 AM
1123402879	GUEVARA PEREZ NOEMI DEL CARMEN	27/02/2023 9:57:41 AM
1123403998	ACUÑA VANEGAS DENNYS CAMILA	18/11/2022 2:48:32 PM
1123404370	CARDENA PALACIO KEIDIS MARGARITA	2023/03/07 8:51:32
1123404567	FUENMAYOR FELICIANO DANIS BELLIS	2023/03/09 15:30:11
1123404962	CARRILLO ACUÑA BILISNEY	3/02/2023 8:47:48 AM
1123405051	RIVADENEIRA BARRIOS YUDITH YULIETH	2023/03/02 11:00:51
1123405370	CHOLES BENJUMEA LUZ MIRELLA	2023/03/09 15:46:08
1123406250	MUÑOZ TOVAR ROSA ISABEL	14/02/2023 3:23:16 PM
1123408058	MERCADO BERDUGO DAIRYS DAYANA	24/05/2023 8:44
1123410512	VILLAMIZAR NOBLES KARINA	9/05/2023 14:56
1123410513	AREVALO QUINTERO YISELA MABEL	2023/03/06 11:29:08
1123410629	CURVELO LAGUNA RAFAEL DE JESUS	5/05/2023 15:34
1123410956	PALMA MINDIOLA ANA YARITZA	1/02/2023 2:57:55 PM
1123419234	GONZALEZ PUSHAINA ALTAGRACIA	17/05/2023 8:24
1124043571	FUENTES PADILLA JUDITH ESTHER	14/04/2023 9:37:54 AM
1124057812	GAMBOA MORALES YURLEY ALFREDO	2023/03/02 15:23:56

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1126249582	THORNE NUÑEZ WENDY PAOLA	24/02/2023 2:55:10 PM
1127945134	ARIAS CAMARGO IAN JEYS	10/04/2023 3:28:55 PM
1127945135	ARIAS CAMARGO YOHAINER YOICETH	10/04/2023 3:30:40 PM
1128184219	ALMARALES CANCIO LINA MARCELA	4/04/2023 3:01:49 PM
1133870034	CAVADIA ARRIETA YULIETH YULISSA	2023/03/30 8:09:58
1134139007	CALVO DAZA RAMIRO	8/02/2023 10:39:47 AM
1134182805	EPIEYU IPUANA KEILA MILENA	19/05/2023 9:13
1134183261	FERNANDEZ CRESPO DARIANNYS DAYANA	17/05/2023 15:37
1134183602	TOVAR ACOSTA JESUS MANUEL	2023/03/07 10:04:09
1134331686	CANO SOTO STIVEN SAMIR	2023/03/10 15:47:28
1140366014	EPIEYU JUSAYU FRANCISCO	17/11/2022 3:18:58 PM
1140376414	BARROSO IPUANA YASMELY ANDREINA	29/12/2022 4:18:40 PM
1140376415	IPUANA DALIS ROSA	19/05/2023 9:21
1143441736	RAMIREZ SERRANO LUIS HERLEY	27/12/2022 3:17:56 PM
1143442624	DURAN MARTINEZ VICTORIA ELENA	5/01/2023 4:00:13 PM
1143450965	MURILLO HOYOS JADERLIN	24/02/2023 2:59:15 PM
1148149919	GONZALEZ URIANA SILBANA CAROLINA	2023/03/09 15:37:13
1148448953	TAPIA PAJARO YENIFER BEATRIZ	19/01/2023 3:29:18 PM
1148696979	DIAZ LIDUVINA	29/12/2022 4:26:53 PM
1152936059	POLO MIRANDA DANIEL JOSE	2023/03/30 8:07:43
1192759465	CARO LOPEZ JESUS MANUEL	2023/03/14 8:35:26
1192813367	MARCHENA CHOLES ELVIA MARIA	19/05/2023 9:05
1192904697	MENDOZA MEDINA WENDY YOHANA	2023/03/03 14:19:33
1192925139	IBAÑEZ MESTRA ELIGIO SEGUNDO	2023/03/30 8:11:50
1193480880	BERRIO TORRES ALBA LUZ	19/01/2023 3:16:49 PM
1193639662	CRESPO MOLINA WALTER AUGUSTO	2023/03/09 15:26:25
1237443794	SEMPRUN PERALTA JUAN EDUARDO	17/01/2023 2:52:20 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **DIBULLA, LA GUAJIRA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **LA GUAJIRA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de DIBULLA del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobada en Sesión de Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo.Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila
Proyectó: Willer Arteaga Pérez